Papel de Marca Mayor
SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Que se deuan a la R. Hac.da de esta Ciud. alguna
Casa ominosa en los Dr.s que tiene en su Alcabala y Rent.s
son 2 Alcabalas: con que esta Ciud. se supone á Alguna Rebaja
sea de que Obre depositiuamente se supuiere tessa Ciud.
como se hace y se enuia al mo Rey de Leder esto en Beneficio
Comun de los Vecinos al mo tiempo y del mo Comun Bien
dan Consulte al Sno. mas dea y considerarse tessa mayor
que puede esta Ciud. le es acuerdo dar las disposiciones y enmarcar
mas Conbeni.s y la esperanza que hace el Regente adm.r Tenen
rada esta Ciud. delo expuesto y el s.r D. Pablo gen.l Inclito y lo
tiene en el aiere quatro mes y ahora lo que se le Concedido y Adbitrio
para la Contribucion de guardeles y tener en Consum. de la Basa
que el Adm.r y lo que mira a ambos puede Ocasionar y Contemplar
esta Ciud. la que si si Conbiniere pudiera Ser Condenan.s en
aumento Con dha adm.r nombra y su Comisario al s.r Sub Sd
Daria y Ladra Lenguas quienes Ocurran a esta Ciud. para
en su Ocasion Secure y Corresponda a su Magd.

Otro en este Ayuntamiento se Cuenta el s.r D. Henrique Delas
ran su Capitular Ma. ha esta Orte en marcel D.r mes Requiera
dela Iglesia Ciud. se le dione escritas asi en Lagon de las Indias
sai Como Indirecta como en la de Almaria, Enterada esta Ciud
da y los Cav.os Comisarios de esta Ciud. aprueban el Que dandole las
Gracias al s.r D. Henrique Delaran y se aplica al Sem.
aquanto Esta Ciud. aquien se Confiada y Espera la Continuara
en el Mr. asiento

Vio Una Carta Escrita y Dr. Blas de Morales al s.r Gardian